



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Modificando la concepción en la documentación personal de los Generales, jefes y oficiales, suboficiales y tropa que se encuentren en posesión de la Medalla Militar.

Las hojas de servicios de los generales, jefes y oficiales, y filiales de los suboficiales y tropa del Ejército son el exponente de las vicisitudes de su vida militar, una parte muy importante de las cuales es la concepción que merecen, y como la legislación que viene aplicándose a tal respecto al formular sus hojas anuales resulta anticuada con relación a las modificaciones que en cuanto a recompensas y méritos se ha legislado posteriormente, se precisa ampliar los calificativos que en tales concepciones se emplea para hacer resaltar los méritos que en las mismas reflejan.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

VENGO EN DISPONER:

Artículo único. Todos los Generales, jefes y oficiales, suboficiales y tropa que se encuentren en posesión de la "Medalla Militar" individual, deberán ostentar en su documentación personal la calificación de "Valor distinguido".

Dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Cambiando la denominación de la "Medalla Militar de Marruecos"

cos" por la de "Medalla de Marruecos".

La "Medalla Militar", creada por la Ley de Bases de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho, para recompensa ejemplar de los hechos y servicios realizados al frente del enemigo no sería suficientemente realizada si otras condecoraciones llevasen apelativos que, por su semejanza con el de aquélla, pudieran engendrar duda o confusión.

Para evitarlo, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

VENGO EN DISPONER:

Artículo único. La "Medalla Militar de Marruecos", creada por decreto de veintinueve de junio de mil novecientos dieciséis para premiar servicios prestados por el Ejército en nuestra Zona del Protectorado, se denominará "Medalla de Marruecos".

Dada en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Disponiendo se recabe autorización previa del Consejo Superior Geográfico para la publicación de mapas y ejecución de determinados trabajos topográficos.

La ley de doce de julio último, que establece las bases para la organización del Servicio Geográfico Nacional y crea el Consejo Superior Geográfico, determina los Centros y Organismos sobre los que tendrá funciones directoras, inspectoras y ordenadoras el General nombrado para presidirlo.

Quedan fuera de toda intervención los Mapas que publican y los trabajos topográficos que efectúan los restantes organismos, y los particulares que reciban subvención oficial, con los inconvenientes que pueden derivarse de las publicaciones erróneas y de la repetición de trabajos, por dependencias que se nutren con fondos públicos.

Para evitarlo,

DISPONGO:

Artículo primero. En lo sucesivo ninguna entidad oficial, ni particular que reciba subvención oficial, publicará Mapas del territorio español o de protectorado sin recabar previamente autorización del Consejo Superior Geográfico, al que enviará, con la solicitud, dos ejemplares del Mapa que se proponga publicar, no pudiendo hacerlo hasta recibir uno de los ejemplares con el sello del Consejo y la firma de su Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Artículo segundo. Todas las dependencias del Estado, Provincia o Municipio, así como las entidades particulares que reciben subvenciones oficiales, no empezarán trabajos topográficos en escala igual o inferior a uno: cinco mil sin solicitar autorización del Consejo Superior Geográfico, detallando en la solicitud las características y finalidad del trabajo, su escala y zona o zonas a levantar. Caso de existir el mismo trabajo u otro de análogas condiciones en otra dependencia de las citadas, el Presidente del Consejo Superior Geográfico queda facultado para ordenar se facilite una copia con pago de su coste.

En otro caso, dicho Presidente podrá ordenar que se faciliten, si existen, datos de triangulación y de nivelación en que apoyará el trabajo nuevo, estando obligada siempre la entidad que lo va a efectuar, a seguir las normas que reciba del

Consejo Superior Geográfico, normas que se procurará no aumenten el coste del trabajo y lo hagan utilizable para otros fines.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Autorizando al Ministro del Ejército para disponer de parte de los "Fondos de Depósitos" de los Cuerpos.

Entre las consecuencias de la pasada campaña, aparece acusada la desigual situación económica de los diversos Cuerpos y Unidades del Ejército, debida a las muy diferentes vicisitudes por que han pasado durante la guerra, dando lugar a que si bien algunos tienen considerables cantidades en sus fondos, otros carecen de lo más indispensable para cubrir sus necesidades de instalación, entretenimiento y reposición del material, deteriorado prematuramente por el uso constante en las operaciones.

Un examen detenido de los fondos mencionados ha permitido apreciar que el verdadero volumen de cantidades de halla en el "Fondo de Depósitos", y si bien es necesario dejar en el mismo prudentes cantidades para poder compensar las reclamaciones o cargos que contra el expresado fondo se formulen, otra mayor ha de quedar sin aplicación determinada por corresponder a incidencias de la campaña, o anteriores a la misma, que pueden considerarse prescritas.

Consecuencia, también de la guerra, fué la destrucción de edificios del Ramo del Ejército, siendo de urgente necesidad construir unos y reparar otros, para instalar en ellos los diferentes Cuerpos y Servicios, que en la actualidad o están ocupando locales arrendados o aquellos destruidos en parte; en ambos casos inadecuados para el personal y material alojado en los mismos.

Teniendo en cuenta lo expuesto y con el fin de que por el Ministerio del Ejército puedan realizarse las obras de construcción y reparación de edificios militares para alojamiento de sus Unidades, satisfacer atenciones urgentes y dotar los Fondos de Material de los Cuerpos, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Primero. Para poder satisfacer durante el presente año, determinadas atenciones militares, sin necesidad de conceder para ello nuevos créditos especiales, se autoriza al Ministro del Ejército para disponer del "Fondo de Depósitos" de las Unidades Armadas y Establecimientos Militares, dedicando noventa millones novecientos mil pesetas para construcción y reparación de edificios militares, y la cantidad necesaria, para nivelar el Fondo de Material de los Cuerpos que no lo tengan suficientemente dotado.

La cantidad extraída del "Fondo de Depósitos" de los Cuerpos para la construcción y reparación de edificios militares será considerada para todos los efectos, como un aumento de créditos al Presupuesto Extraordinario.

Segundo. Por el Ministerio de Ejército, se dictarán las disposiciones complementarias para la aplicación de este decreto.

Dado en El Pardo, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Declarando de urgente ejecución las obras de un cuartel en la plaza de Vigo.

A propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. A los efectos determinados en la ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve (*Boletín Oficial* núm. doscientos ochenta y cinco), sobre procedimiento en las leyes de Expropiación Forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras necesarias para la construcción de un cuartel de nueva planta, con destino a un Regimiento de Infantería, en la plaza de Vigo, así como para la instalación del Parque de Automóviles y de Intendencia.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en El Pardo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

ORDENES

Subsecretaría

JUSTICIA

Con objeto de que los propósitos en que se inspiró la orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1940 queden cumplidos en el plazo más breve posible, es oportuno en el presente momento dictar unas normas consecuentes con la experiencia y que faciliten su logro. En su virtud, este Ministerio ha resuelto lo que sigue:

1.º Las propuestas de conmutación formuladas por las Comisiones provinciales de Examen de Penas surtirán efecto provisional en todos los órdenes tan pronto como las autoridades judiciales militares presten su conformidad a las referidas propuestas. A tales fines, dichas autoridades judiciales adoptarán rápidamente los acuerdos procedentes de ejecución, sin perjuicio de elevar las propuestas a la superioridad, en igual forma que la actual, para que ésta las apruebe o rectifique.

2.º Cuando las autoridades judiciales estén disconformes con las propuestas de las Comisiones provinciales, las cursarán a este Ministerio para su definitiva resolución, haciendo constar con toda claridad las penas que, a su juicio, sean procedentes en cada caso.

3.º Las autoridades judiciales darán cuenta semanalmente a este Ministerio del número de causas examinadas por cada una de las Comisiones provinciales que de ellas dependan y del número de propuestas resueltas provisionalmente, en virtud de las facultades conferidas en el número primero de esta orden.

4.º Por las autoridades judiciales, Comisiones provinciales y todos los organismos y personas que ejerzan funciones relacionadas con el examen de penas, se tendrá bien presente que este servicio tiene carácter *urgente y preferente*, según se dispone en el número cuarto de la orden de 25 de enero de 1940. En consecuencia se ampliarán, creando si fuera preciso nuevas Comisiones en aquellas provincias en las que quede por examinar un número considerable de fallos, a fin de que dicho examen quede terminado en el plazo más perentorio posible.

5.º Por las autoridades judiciales y las Comisiones provinciales de Examen de Penas se despacharán con mayor preferencia, dentro de la general indicada, aquellos fallos en que se presuma que el examen de penas puede dar lugar a la inmediata excarcelación de los inculpa-

dos. Dada la importancia de esta orden, se requiere a las autoridades judiciales para que con toda urgencia se proceda al cumplimiento de los preceptos de la misma.

Madrid, 12 de abril de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR GENERAL

Condecoraciones

Se concede autorización al General de División honorífico D. Jesualdo de la Iglesia Rosillo para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, con estrellas y espaldas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán y la Medalla de Plata de la Cruz Roja Española, de la que se halla en posesión.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

INFANTERIA

Ascensos por méritos de guerra

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al capitán de Infantería retirado, habilitado para comandante, D. Manuel Moreno Sancho, que halló gloriosa muerte el día 15 de agosto de 1938; examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

Méritos contraídos por el capitán de Infantería, habilitado para comandante (fallecido), D. Manuel Moreno Sancho

Manda primero en la guerra una compañía de Ametralladoras y después el batallón de Infantería número 51 del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, en el frente de Masegoso. Se destaca por su brillante actuación y se le cita como distinguido en la Orden general de la División, pues en el sector de Saldón, contiene una infiltración del enemigo y, con gran quebranto para éste, le rechaza, logrando los objetivos que se habían señalado a las fuerzas a sus órdenes.

Se le requiere para ocupar un puesto en el Cuartel General de la División por exceder su edad de la reglamentaria para el mando de pequeñas Unidades, y se obstina, con admirable afán de servicio, en no dejar a los soldados de su batallón; y, con ellos, interviene en los ataques y ocupación de los Montes Universales y Asalta, en empuje irresistible; la posición del Portillo y la defiende de repetidos ataques de los rojos, en los que se llega al cuerpo a cuerpo. En uno de éstos, el 13 de

agosto de 1938, un proyectil de cañón le secciona las dos piernas, sin que decañera su ánimo de temple heroico. Se sobrepone al dolor y alienta a sus hombres con gritos de «¡Viva España!», y por ella, a los dos días, con la misma entereza que siempre demostrara, muere en el Hospital Militar de Albarracín, siéndole impuesta a su cadáver la Medalla Militar, que el mando le había concedido como premio a su magnífico comportamiento.

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al capitán de Infantería D. Honorio Garaizabal de Osma, fallecido el día 19 de octubre de 1936; examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

Méritos contraídos por el capitán de Infantería (fallecido), D. Honorio Garaizabal de Osma

Temperamento de militar esforzado y amante de su profesión, lo demuestra mandando durante doce años fuerzas de la Mehalla de Tetuán. Sus subordinados le quieren y admiran por sus dotes excepcionales de valeroso e inteligente conductor de hombres, obteniendo siempre, con el menor número de bajas, los mayores resultados en el combate. Al frente de un Tabor, lo mismo en la operación de Alcubierre, frente de Aragón, que en la de Santa Quitéria, donde encontró gloriosa muerte, mostró el rudo temple de su espíritu, logrando su Unidad el objetivo que se le había señalado, no obstante lo rudo de la lucha, merced al admirable ejemplo de valor y de sacrificio que diera a la tropa a sus órdenes.

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al capitán de Infantería D. Justo Nájera Merino, fallecido el día 22 de septiembre de 1938; examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

Méritos contraídos por el capitán de Infantería (fallecido), D. Justo Nájera Merino

Poseía elevadas dotes de mando, valor, espíritu militar y capacidad

técnica. En el avance sobre Madrid de las fuerzas nacionales, toma parte en las operaciones sobre la Casa de Campo y vértice Garabitas, y también en Las Rozas y en Toledo, así como en el frente de Aragón, en la Sierra de Albarracín, defensa de Zuera y de Belchite, ruptura del frente de Teruel, en el río Alfambra, etc., y, por último, en el sector de Gandesa, ocupando una posición cerca de la Venta de Camposines, donde fué herido al rechazar un ataque enemigo. Se comportó siempre como jefe abnegado y de gran entereza espiritual, y, herido en el vientre al defender la posición citada, resistióse con terquedad, reveladora de su bien templado ánimo, a que se le evacuara hasta el final del combate. Murió a consecuencia de tan grave herida, y a su cadáver, solemnemente, le fué impuesta la Medalla Militar individual.

Disponibles

Por haber pasado a la escala complementaria, según orden de 9 del actual (D. O. núm. 81), los coroneles de Infantería que se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones que se indican:

D. Gerardo Mayoral Monforte, de la Infantería de la División número 51, en la quinta región militar.

D. Rafael Sevillano Carvajal, del Regimiento de Infantería núm. 30, en la octava región militar.

D. Narciso Villalón Dombriz, del Regimiento de Infantería núm. 41, en la primera región militar.

D. Felipe Sánchez Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 63, en la quinta región militar.

D. Luis Calvet Sandoz, del Regimiento de Infantería núm. 75, en Marruecos.

Madrid, 12 de abril de 1941.

VARELA

Quedan a disposición de las autoridades militares que se indican, los oficiales provisionales de Infantería que a continuación se relacionan:

Tenientes provisionales

D. Carlos Orgaz Bueno, del General Jefe del Ejército de Marruecos, por haber causado baja en la Mehalla del Rif núm. 5, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

D. Eduardo Pérez Guerri, del Capitán General de la cuarta región, por cesar de reemplazo por herido.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Vacantes de mando

Vacantes los mandos de elección que se indican a continuación, los jefes y oficiales de las categorías correspondientes a la escala activa que aspiren a ocuparlos, podrán solicitarlos remitiendo a este Ministerio, en el plazo de diez días, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. n.º 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.

Infantería de la División n.º 61.
Regimiento de Infantería n.º 40.
Castillo de San Antón (La Coruña).—Capitán.
Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Vacantes los mandos de elección que se indican a continuación, los jefes de las categorías correspondientes a la escala activa que aspiren a ocuparlos, podrán solicitarlos remitiendo a este Ministerio en el plazo de diez días, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.

Infantería de la División núm. 51.
Regimiento de Infantería núm. 30.
Regimiento de Infantería núm. 41.
Regimiento de Infantería núm. 63.
Regimiento de Infantería núm. 75.
Madrid, 12 de abril de 1941.

VARELA

Ascensos

Comprobado que el teniente coronel de Infantería D. Roberto Latorre González, regresado en la escala complementaria por orden de 27 de septiembre de 1940 (D. O. número 219), ascendido a su actual empleo por orden de 1 de marzo actual (D. O. núm. 54), y retirado por edad por orden de 10 del mismo mes y año (D. O. núm. 58), ha justificado cumplir las condiciones para obtener el empleo de coronel, con fecha anterior a su retiro, se anula éste y se le asciende a coronel, con antigüedad de 9 de noviembre de 1937, colocándose en el escalafón de su nuevo empleo entre D. Rafael Valárcos Sáenz y don José Sánchez Gómez y Prat.

Madrid, 29 de marzo de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la

causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, por reunir las condiciones que dispone la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), con la antigüedad de 20 de octubre de 1938, al capitán de Infantería D. Honorio Arribas Olarte, colocándose delante de D. Emilio Jarillo de la Reguera.
Madrid, 29 de marzo de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo inmediato superior en la Escala de complemento del Arma de Infantería, al teniente don Salvador Sánchez Holgado, con la antigüedad de 4 de septiembre de 1939, continuando en su actual situación de licenciado.

Madrid, 10 de abril de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (D. O. núm. 532), y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (D. O. núm. 67) e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, a los alféreces D. Jesús Salinas Sánchez, D. Heraclio Méndez Unzué y D. Enrique Aza Fernández, con antigüedad de 19 de noviembre de 1938, 30 de marzo de 1939 y 19 de agosto de 1939, respectivamente.

Madrid, 10 de abril de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo inmediato superior en la Escala de complemento del Arma de Infantería con la antigüedad de 3 de diciembre de 1937, a los alféreces D. Alvaro Figueroa Delgado y D. José Luis Quintana Domínguez.

Madrid, 10 de abril de 1941.

VARELA

Reingresados en la escala complementaria, según las órdenes que se citan, los suboficiales y sargentos del Arma de Infantería que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en sus respectivos puestos en el escalafón, con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación:

El indicado personal quedará en la situación de disponible en las localidades

de su residencia, pudiendo continuar, a juicio de las autoridades regionales, desempeñando los destinos a que actualmente se hallan afectos hasta que sean destinados, según las normas reglamentarias.

Suboficiales

D. José Piñeiro Gabarrón, orden de 5 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 249). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Melchor Zaranza Bermejo.

D. Juan Martínez Castro, orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 248). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. José Ruiz Schacht.

D. Francisco Torralba Marco, orden de 6 de noviembre de 1940 (D. O. número 250). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1939, colocándose a continuación de D. Juan Martínez Castro.

D. Félix Benito Horte, orden de 23 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 215). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Fernando Francés Parriga.

D. Agustín Dumipérez Soto, orden de 11 de octubre de 1940 (D. O. número 232). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Félix Benito Horte.

D. Juan Jerónimo Pedrezuela, orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 241). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Federico Romero Vidal.

D. Guillermo Serrano de Gerona, orden de 6 de noviembre de 1940 (D. O. número 250). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Valeriano García García.

D. Eduardo Agulló García, orden de 15 de octubre de 1940 (D. O. núm. 232). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de don Pascasio Játiva Mora.

D. José Torres Prats, orden de 6 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 250). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Antonio Gómez Mayans.

D. Juan Rodríguez García, orden de 5 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 249). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de don José Torres Prats.

D. Angel Carretero Pérez, orden de 15 de octubre de 1940 (D. O. núm. 232). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de don Juan Rodríguez García.

D. Severino Fernández Lozada, orden

de 15 de octubre de 1940 (D. O. número 232). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Santiago Pérez Peña.

D. Isidoro Núñez Martínez, orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 248). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Severino Fernández Lozada.

Sargento

D. Benigno Ruiz Ruiz, orden de 23 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 215). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Rafael Vázquez Monfort.

Suboficiales

D. Salvador Mares Romero, orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 248). Reingresa con el empleo de alférez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1935, colocándose a continuación de D. Alejandro Rodríguez Avilés. Le corresponderá ascender al empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, cuando cumpla condiciones de aptitud.

D. Ramón Blasco García, orden de 4 de octubre de 1940 (D. O. núm. 224). Reingresa con el empleo de alférez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1935, colocándose a continuación de D. Salvador Mares Romero. Le corresponderá ascender al empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, cuando cumpla condiciones de aptitud.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 18 de agosto de 1938, al brigada profesional de Infantería D. Honorio Pérez Martínez, quedando disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento profesional de Infantería D. Manuel Bernard Mene, quedando disponible forzoso en Palma de Mallorca y colocándose con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. número 74), 84 puestos atrás del que por su antigüedad le corresponda.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 20 de marzo de 1937 (B. O. núm. 151), se confiere el empleo inmediato superior con la antigüedad de dicha fecha, a los sargentos profesionales de Infantería que se relacionan a continuación, pasando en su nuevo empleo, a los destinos o situaciones que se indican.

Sargento, brigada provisional, don Justo Cabezas Grau, continuando en su actual destino.

Sargento D. Faustino García Barrera, a disponible forzoso en la segunda región militar.

Otro, D. José Flores García, a disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Destinós

He designado, en turno de libre elección, para cubrir la vacante de teniente coronel, segundo jefe del Regimiento de Defensa Química, en plaza de superior categoría, al comandante de Infantería don Emilio Jalón Rabe, de la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

Se nombra jefe a las órdenes del coronel D. Manuel Canellas Tapia, jefe de la Infantería de la División núm. 82, al comandante de la propia Arma don Eduardo Penela Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 55.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Se confirma en el destino del Regimiento de Infantería núm. 43 al teniente de complemento de Infantería don Pedro Ladevece Pestano, ascendido a dicho empleo por orden de 29 de marzo último (D. O. núm. 73).

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Cesan en los destinos que desempeñaban en la Mejasna Marroquí y Melilla de Melilla núm. 2, por haber ingresado como alumnos en las Academias Militares de Zaragoza y Guadalajara, respectivamente, los tenientes provisionales de Infantería D. Enrique Díaz-Otero, Fernández y D. Fernando Reboilar Heredia, surtiendo efectos adminis-

trativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado a la Mejasna Marroquí, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el alférez provisional de Infantería D. Laureano Ballesteros Méndez, del Regimiento de Infantería núm. 46, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

A propuesta del Ministro de la Gobernación pasa destinado a prestar servicio en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, quedando en comisión con arreglo al párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el alférez provisional de Infantería don Pedro Coronado Zaragoza, actualmente a disposición del Capitán General de la cuarta región militar.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan destinados en comisión, con arreglo al artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), a la «Agrupación de Melillas», los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, surtiendo efectos administrativos esta orden, a partir del día 1 del presente mes.

Sargento D. Manuel Alfonso Moreira, del batallón disciplinario de Marruecos.

Sargento provisional D. Jesús Collado Vázquez, del Regimiento de Infantería núm. 62.

Sargento provisional D. Manuel López Valderrama, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 8.

Sargento provisional D. Carlos Colorado Magán, del Regimiento de Infantería núm. 57.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Bajas

Visto el fallo del Tribunal de Honor, constituido el día 9 de diciembre de 1940 en la Plaza de Vitoria para juzgar la conducta del capitán de Infantería D. Ambrosio de Lamo Santos, y observados los trámites legales, se separa del servicio al citado capitán, al que le serán señalados los haberes pasivos que pudieran corresponderle.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

Se concede a voluntad propia la separación del servicio al teniente de Infantería, habilitado para capitán, D. Amadeo Ocasar Barroso, pasando a la situación que le corresponde, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Visto el fallo del Tribunal de Honor, constituido para juzgar la conducta del teniente provisional de Infantería don Miguel Alonso Sánchez y observados los trámites legales, causa baja en el Ejército como tal oficial, quedando en la situación militar que le correspondía con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 29 de marzo de 1941.

VARELA

Antigüedad

Por series de aplicación lo dispuesto en la Ley de 12 de julio y orden de 6 de agosto del pasado año (D. O. núms. 158 y 179), a los tenientes de Infantería D. Victoriano Baena Rubio y D. Juan Herrero Lores, se les asigna en su empleo la antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose delante de D. Dionisio Celada Granero y de don Francisco Rodríguez Arjita, respectivamente.

Madrid, 10 de abril de 1941.

VARELA

Por series de aplicación lo dispuesto en la ley de 12 de julio y orden de 6 de agosto del pasado año (D. O. núms. 158 y 179), a los tenientes de Infantería que a continuación se relacionan, se les asigna en su empleo la antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose en los puestos que a cada uno se le señala:

Escala activa

D. Ignacio López García, entre D. Gabriel Martínez Martínez y don Agustín Montoya Pampín.
D. Manuel Estrada Merino, entre D. Blas Pascual del Tiempo y don Saturnino Concha Galán.

Escala complementaria

D. Rogelio Plaza Rodero, entre D. Isidro Núñez Martínez y don José Cabanes Chico.

D. Joaquín Artillo García, entre D. Augusto Santero Pérez y D. José Gallego Ordóñez.

Madrid, 29 de marzo de 1941.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 2 de enero de 1939 (B. O. núm. 12) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Aurelio Menacho Porcinal, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 91 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.375 pesetas.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Por orden de 31 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 10) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al hoy teniente provisional de Infantería D. Lorenzo García Salomón, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 125 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.875 pesetas.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Por orden de 13 de marzo de 1940 (D. O. núm. 62) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al alférez provisional de Infantería D. José Ruiz Velarde, por las heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado que se halla comprendido en el apartado D) del artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), se amplía la mencionada orden en el sentido de que debe percibir la indemnización de 1.200 pesetas.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Procesados

Pasan a la situación de procesado en las plazas que se indican, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento del regimiento de Infantería núm. 33 D. José de la Vega Tejedor, en la plaza de Cádiz.

Sargento de la Reserva del regimiento núm. 18 D. Andrés Sigüenza Nicolás, en la plaza de Zaragoza.

Sargento provisional del regimiento de Infantería núm. 52 D. Francisco Tejero Remón, en la plaza de Zaragoza.

Otro del Regimiento de Infantería núm. 18 D. José Genzor García, en la plaza de Zaragoza.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasan a la situación de reemplazo por herido, a partir de las fechas que se indican, con residencia en los puntos que se señalan, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 DIARIO OFICIAL núm. 41, por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento provisional D. Germán López Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 41, a partir del 9 de marzo de 1939, con residencia en Plasencia (Cáceres).

Sargento provisional D. Miguel Prieto Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 52, a partir del 10 de septiembre de 1938, con residencia en San Sebastián.

Sargento provisional D. Manuel Gaxón González, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 y agregado al Regimiento de Fortificación núm. 5, a partir del 12 de marzo de 1940, con residencia en Madrid.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

CABALLERÍA**Bajas**

A propuesta del ministro de la Gobernación causa baja en las fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el coronel de Caballería don Dámaso Sanz Martín, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta región militar.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

Disponibles

Queda en situación de disponible forzoso en la octava región militar, por haber pasado a la escala complementaria, según orden de fecha 9 del mes en curso (D. O. número 81), el coronel de Caballería del Regimiento núm. 18 D. Argentino Polo Alonso.

Madrid, 12 de abril de 1941.

VARELA

Queda en situación de disponible forzoso en la primera región, con residencia en Madrid y a disposición del Capitán General de la misma, el brigada de Caballería D. Antonio Hernández Hernández, con destino en el Escuadrón de Escolta de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento mixto de Caballería núm. 18, los coroneles de Caballería de la escala activa que aspiran a ocuparla, podrán solicitarlo remitiendo a este Ministerio, en el plazo de diez días, la papeleta reglamentaria con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), agregando a la misma, relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.

Madrid, 12 de abril de 1941.

VARELA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia concurso para la provisión de una vacante de teniente coronel de Caballería en la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

Los de este empleo, a quienes les afecte, lo solicitarán mediante instancia, las que, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo tercero de la mencionada orden, deberán tener entrada en este Ministerio en el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de la presente orden.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

Existiendo actualmente quince vacantes de teniente de Caballería en la Agrupación de Mehal-las, distribuidas entre las de Tetuán núm. 1, Melilla núm. 2 y Larache núm. 3 y conforme a lo prevenido en el artículo tercero de la real orden circular de 2 de agosto de 1930 (D. O. núm. 174), se anuncia el correspondiente concurso, a fin de que puedan ser solicitadas por tenientes de dicha Arma profesionales y provisionales, en instancia dirigida a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, acompañada de copia de la hoja de servicios y hechos, o en su defecto, de certificado o relación jurada de méritos y servicios, debiendo anticipar por telegrafo las peticiones a la Inspección de Fuerzas Jafifianas de Tetuán.

El plazo de admisión de instancias será de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta orden.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada, en situación de reserva, D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril, vicepresidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas e inspector general de Suscripciones para el Ejército, al comandante de Caballería D. José Serrano Rosales, destinado actualmente en el Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante de Caballería D. Alberto Fernández-Maqueira y de Borbón para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden Hospitalaria Militar de San Lázaro de Jerusalén, de la que se halla en posesión.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

Se confirma en la agregación que se le confirió en el E. M. de la División 81, por orden de 27 de abril de 1940 (D. O. núm. 95), al comandante de Caballería D. Carlos Agudín Berea, ascendido a este empleo por orden fecha 10 de marzo último (D. O. núm. 62).

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 10 del actual (D. O. núm. 159), pasan a servir los destinos que se indican los capitanes y subalternos del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Destinados voluntarios

Capitán D. Valentín Martín Méndez, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento número 2 de la División de Caballería.

Otro, D. Rafael Farre Samso, de la zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27, a la zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.

Capitán provisional D. Juan Morín Hernández, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Regimiento mixto de Caballería número 17.

Otro, D. Manuel Guzmán Pérez, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería, al Regimiento mixto de Caballería núm. 19.

Otro, D. José Baena Santos, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería, al Regimiento mixto de Caballería núm. 20.

Capitán de complemento D. Juan José Eric Arraiza, del Regimiento mixto de Caballería núm. 18, al Regimiento mixto de Caballería número 16.

Otro, D. José Luis Fernández de Landa García, de disponible forzoso en la octava región militar, al Regimiento mixto de Caballería número 16.

Teniente D. Alfonso Benito López, del Regimiento mixto de Caballería núm. 13, al mismo, en plaza de superior categoría.

Otro, D. Miguel Cañizarez Pérez, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento número 1 de la División de Caballería.

Otro, D. Cayetano Carrillo Blesa, de la Mehal-la Jafifiana de Larache número 3, al Regimiento mixto de Caballería núm. 19.

Otro, D. Rafael Pérez Carrasco, del grupo de Regulares de Caballería núm. 1, al Regimiento mixto de Caballería núm. 19.

Otro, D. Andrés Maroto Serrano, de la Mehal-la Jafifiana de Melilla número 2, al Regimiento mixto de Caballería núm. 20.

Otro, D. Simón Moreno Moreno, de la Mehal-la Jafifiana de Melilla número 2, al Regimiento mixto de Caballería núm. 20.

Otro, D. José Regidor Blanco, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento mixto de Caballería número 20.

Teniente provisional D. Fernando Muro Torrero, de a disposición del Capitán General de la segunda región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 11.

Alférez D. Prudencio Rodríguez Ruiz, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento número 1 de la División de Caballería.

Otro, D. Angel Bruno Rodríguez, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento número 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Simeón Martín Calleja, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. Juan del Pino Zamora, de disponible forzosos en la segunda región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 12.

Otro, D. Ismael Navarro Talayero, de disponible forzosos en la tercera región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 13.

Otro, D. Timoteo Pérez Hierro, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Eulasio Porces Marín, de disponible forzosos en la primera región militar, al mismo.

Alférez de complemento D. Francisco Prada Escarda, del Regimiento número 1 de la División de Caballería, al Regimiento mixto de Caballería núm. 17.

Alférez provisional D. José Domingo Ramos, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento número 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Juan Castrillo Pascual, de disponible forzosos en la sexta región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. José Luis Jiménez Berañain, del Regimiento mixto de Caballería núm. 16, al Regimiento mixto de Caballería núm. 17.

Otro, D. Gregorio Holgado Martín, de disponible forzosos en la séptima región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 20.

Destinados forzosos

Capitán de complemento D. Manuel Martínez Pérez, de disponible forzosos en la segunda región militar, al Regimiento número 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Melchor Baixas de Palau, de disponible forzosos en la tercera región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 14.

Otro, D. Alvaro García Landeira, de disponible forzosos en la séptima región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Ramón Estrada Carbonell, de disponible forzosos en la quinta región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 18.

Teniente D. Emilio Carballo Esteban, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento número 1 de la División de Caballería.

Otro, D. Pedro Quero Quero, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento número 2 de la División de Caballería.

Otro, D. Juan Charneco Serrano, de disponible forzosos en la segunda región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 12.

Otro, D. Pedro Blázquez Camacho, de disponible forzosos en la tercera región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 13.

Otro, D. Juan Aras Segura, de disponible forzosos en Marruecos, al Regimiento mixto de Caballería número 18.

Teniente de complemento D. Rafael Jimeno Aznar, de disponible forzosos en la tercera región militar, al Regimiento mixto de Caballería número 13.

Capitán provisional D. Isidro Bilbao Fernández, de a disposición del Capitán General de la segunda región militar, al Regimiento número 4 de la División de Caballería.

Alférez de complemento D. Salvador Serrano Caeiro, de disponible forzosos en la cuarta región militar, al Regimiento mixto de Caballería número 14.

Alférez provisional D. Fernando de la Puente Rodríguez, de a disposición del Capitán General de la séptima región militar, al Regimiento número 1 de la División de Caballería.

Otro, D. Tomás Alonso Vaquero, de disponible forzosos en la séptima región militar, al Regimiento número 2 de la División de Caballería.

Otro, D. Pedro Rodríguez Verbo, de disponible forzosos en la primera región militar, al Regimiento número 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Avelino Sánchez López, de disponible forzosos en la tercera región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 13.

Otro, D. Lorenzo Alonso Vicente, de disponible forzosos en la cuarta región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 14.

Otro, D. Francisco Homs Pallás, de a disposición del Capitán General de Baleares, al mismo.

Otro, D. Ornelio Alonso Alonso, de disponible forzosos en la sexta región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 18.

Madrid, 21 de marzo de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Disponibles

Quedan en situación de disponible forzosos en las regiones militares que se indican, por haber pasado a la Escala complementaria según orden de fecha 9 del mes en curso (D. O. núm. 81): los

coroneles del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

D. Julián Durán Salazar, del Regimiento de Artillería núm. 24, en la sexta región militar.

D. Julio Arbizu Prieto, del Regimiento de Artillería núm. 1, en la segunda región militar.

D. Joaquín López Olivas y Mozo de Cotrina, del Regimiento de Artillería número 45, en la quinta región militar.

D. Isaac Jimeno Pastor, del Regimiento de Artillería núm. 31, en Marruecos.

Madrid, 12 de abril de 1941.

VARELA

Vacantes de mando

Vacantes los mandos de los Regimientos de Artillería números 1, 24, 31 y 45, los coroneles de dicha Arma podrán solicitarlos dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente orden, haciéndolo telegráficamente a este Ministerio.

Madrid, 12 de abril de 1941.

VARELA

Ascensos

Reingresado en la escala activa por orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 45) el teniente de Artillería D. José Arenas Fernández, asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose entre D. Angel España Gómez y D. César Ordax Avécilla, quedando en situación de disponible forzosos en la segunda región militar.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 130) y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que se señala, a los alféreces del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales continúan en sus actuales destinos:

D. José Sánchez Vivas, con la de 20 de marzo de 1938, colocándose entre don José Pous Monjo y D. Patricio Mosteyrín Rubiños.

D. Francisco Puyó Navarro, con la de 18 de agosto de 1930, colocándose entre D. Daniel Reig de Deo y D. Rafael Pastor Galbis.

D. Leonardo Carrasco Corral, con la

misma, colocándose entre D. Saturnino Armas Hernández y D. Ramón Varela Ramos.

D. Jesús Gajate Centeno, con la misma, colocándose entre D. Ramón Varela Ramos y D. José Velasco Izquierdo. Madrid, 4 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, al alférez del Arma de Artillería D. Isidoro Martín Martín, colocándose entre D. Antonio Velasco Méndez y D. Julián Pulido Hidalgo, continuando en su actual destino.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Disponibles

Quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican, por haber pasado a la escala complementaria según orden de fecha 9 del mes en curso (D. O. núm. 81), los coronels del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

D. Rogelio Navarro Romero, del Regimiento de Fortificación núm. 3, en la primera región militar.

D. Enrique Rolandi Pera, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias, en Canarias.

Madrid, 12 de abril de 1941.

VARELA

Vacantes de mando

Vacantes los mandos de elección que se indican a continuación, los coronels de Ingenieros de la escala activa que aspiren a ocuparlos, podrán solicitarlos remitiendo a este Ministerio, en el plazo de diez días, la papeleta reglamentaria con arreglo a la orden de fecha 3 de julio último (D. O. núm. 198), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.

Regimiento de Fortificación núm. 3. Madrid, 12 de abril de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Ingenieros D. José María Rivero de Aguilar Otero para usar sobre el uniforme la insignia de Comendador de la Orden Militar de Aviz, portuguesa, de la que se halla en posesión.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Se concede autorización al comandante de Ingenieros D. Gregorio Bahamonde Taillafert, y a los capitanes del mismo Cuerpo D. Diego Roldán y Ponce de León, y D. José Tascón Rezas, para usar sobre el uniforme la insignia de Caballero de la Orden de la Corona de Italia, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Colocación en la escala

Disuelto el Cuerpo de Tren por ley de 12 de agosto de 1940 y publicadas en orden de 14 de noviembre último (D. O. núm. 265) las normas a las que ha de sujetarse la incorporación a sus respectivas escalas el personal que lo integraba, pasan a la escala activa del Arma de Ingenieros, con el empleo, antigüedad y puesto que a cada uno se le señala los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente D. Francisco Molina Navarrete, se incorpora al Arma de Ingenieros con su empleo actual y antigüedad de 1 de julio de 1936, colocándose a continuación de D. Antonio Fraguas Díaz, hasta que reúna las condiciones reglamentarias para el ascenso, en cuyo momento será promovido al empleo de capitán provisional.

Teniente D. Arturo Quirell Donoso-Cortés, se incorpora al Arma de Ingenieros con su empleo actual y antigüedad de 1 de julio de 1936, colocándose a continuación de don Francisco Molina Navarrete, hasta que reúna las condiciones reglamentarias para el ascenso, en cuyo momento será promovido al empleo de capitán provisional.

Teniente D. Antonio Manzano Montes, se incorpora al Arma de

Ingenieros con su empleo actual y antigüedad de 1 de julio de 1936, colocándose a continuación de don Arturo Quirell Donoso-Cortés, hasta que reúna las condiciones reglamentarias para el ascenso, en cuyo momento será promovido al empleo de capitán provisional.

Teniente D. Manuel Mulas Díaz, se incorpora al Arma de Ingenieros con su empleo actual y antigüedad de 1 de julio de 1936, colocándose a continuación de D. Antonio Manzano Montes, hasta que reúna las condiciones reglamentarias para el ascenso, en cuyo momento será promovido al empleo de capitán provisional.

Teniente D. César Rodrigo Caldevilla, se incorpora al Arma de Ingenieros con su empleo actual y antigüedad de 1 de julio de 1936, colocándose a continuación de D. Manuel Mulas Díaz, hasta que reúna las condiciones reglamentarias para el ascenso, en cuyo momento será promovido al empleo de capitán provisional.

Teniente D. Fidel Hoyos Gasol, se incorpora al Arma de Ingenieros con su empleo actual y antigüedad de 1 de julio de 1936, colocándose a continuación de D. César Rodrigo Caldevilla, hasta que reúna las condiciones reglamentarias para el ascenso, en cuyo momento será promovido al empleo de capitán provisional.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

INVALIDOS

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato a los jefes y oficiales relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Capitanes u comandantes con antigüedad de 12 de marzo de 1941

- D. Juan Colomé Surrribas.
- D. José Herrera Fernández.
- D. Vicente Amat García.
- D. José Martínez Charcos.
- D. Francisco Pujol Colomer.
- D. Vicente Lomas Moreno.
- D. Vicente Hortal Sonoche.

Teniente D. Florencio Cuadrado del Pino, a capitán, con antigüedad de 1 de abril de 1941.

Otro, D. José Fernández Fresno, a capitán, con antigüedad de 7 de marzo de 1939.

Alfárez D. Francisco García García, a teniente, con antigüedad de 4 de abril de 1941.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de alférez al sargento D. Cádido Ruiz Sánchez, con antigüedad de 29 de septiembre de 1939.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Reingresado en la escala activa por orden de 22 de febrero último (D. O. número 45) el comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Palanca Martínez Fortín, pasa al escalafón con el empleo de coronel médico y antigüedad de 28 de junio de 1940, por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril del mismo año (D. O. núm. 83), colocándose entre don Jacinto Oshea González y D. Alberto Conradi Rodríguez.

Madrid, 1 de abril de 1941.

VARELA

Reingresado en la escala activa por orden de 22 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 45), el comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Luis Sampedro Díez, pasa al escalafón con el empleo de teniente coronel y antigüedad de 28 de junio de 1940, por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril del mismo año (D. O. núm. 83), colocándose entre don José González Vidal y D. Nicolás Martínez de Rúaerto, y quedando disponible forzoso en Melilla hasta que por este Ministerio se le otorgue destino con arreglo a las normas reglamentarias.

Madrid, 5 de abril de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra al escalafón

y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 22 de octubre de 1939, al capitán médico D. Francisco Irañeta Urriza, colocándose delante de D. Esteban Palencia Petit, y quedando disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 5 de abril de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida y extinguida la sanción que les fué impuesta, se reintegran al escalafón y se concede el empleo superior inmediato a los oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Capitán médico D. Francisco García Aynat, se le concede el empleo de comandante médico, con antigüedad de 23 de enero de 1939, colocándose entre D. Iván Pedrosa Soler y D. Felipe Peña Martínez, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Teniente médico D. Manuel Peinado Altabac, se le concede el empleo de capitán médico, con antigüedad de 29 de abril de 1938, colocándose entre D. Ercivio Escudero Salnz y D. Ramón Bonet Galán, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

Como consecuencia de la orden de 6 de marzo último (D. O. núm. 55), para cubrir destinos de elección en el Cuerpo de Sanidad Militar, se nombra director del Hospital Militar de Lugo al comandante médico D. Victoriano Peche Blanco, actualmente disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 8 de abril de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se autoriza al teniente médico de Sanidad Militar D. José González de la Vega para usar sobre el uniforme la Cruz de Beneficencia de primera clase, con distintivo morado y negro, de la que se halla en posesión.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Destinos

Se confirma en el cargo de director del Laboratorio y Parque Central de Farmacia al subinspector farmacéutico de primera D. Luis Benito Campomar, ascendido por orden de 15 de marzo de 1941 (D. O. núm. 67).

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

Bajas

Causa baja en el Ejército el subinspector farmacéutico de segunda don Adolfo González Rodríguez, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio activo, debiendo señalarle por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo octavo de la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo inmediato al farmacéutico segundo D. Vicente Reig Cerdá, con antigüedad de 21 de diciembre de 1939, colocándose delante de D. Juan Santaló Sors, quedando disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Ascensos

Reingresados en la escala activa, por orden de 22 de febrero de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 45), los veterinarios primeros del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan, pasan a ocupar el puesto que les corresponde en el escalafón, con el empleo y antigüedad que se indica:

El indicado personal quedará en la situación de disponible forzoso en las localidades de su residencia, pudiendo continuar, a juicio de las autoridades regionales, desempeñando los destinos a que actualmente se hallan afectos, hasta que sean destinados, según las normas reglamentarias.

D. Teófilo de la Osa Alcázar, reingresa con el empleo de subinspector veterinario de segunda, con antigüedad de

28 de junio de 1940, colocándose entre don José Tutor Ruiz y D. Sixto Jiménez Urtaun.

D. Emiliano Alvarez Hernández, reingresa con el empleo de veterinario mayor, con antigüedad de 14 de febrero de 1936, colocándose entre D. Antonio Trocoli Simón y D. Aurelio Pérez Marfín.

Madrid, 7 de abril de 1941.

VARELA

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el veterinario segundo D. Vicente Acuña Rey, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto en analogía a lo dispuesto en los órdenes de 4 de enero y de 13 de abril de 1937 (B. O. núm. 78 y 170) y demás concordantes, acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, además de la cuota correspondiente, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien correspondía, la oportuna liquidación.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

Concursos

Se amplía la orden de 2 del actual (D. O. núm. 75), en el sentido de que la vacante de Maestro herrador de la Yeguada Militar de Córdoba, correspondiente a la sección de P. S. I. destacada en Hernani (Guipúzcoa), los diez días se contarán a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

OFICINAS MILITARES

Ascensos

A los oficiales y escribiente del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, reingresados por orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 45) se les promueve al empleo que a cada uno se le señala con las debidas circunstancias que también se indican y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes de marzo próximo pasado.

Oficial segundo D. Justo Peón Martínez, asciende a archivero tercero, con la antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose definitivamente en la escala de su nuevo empleo entre D. Manuel

Ortiz de Villajos Barbé y D. Fermín Martínez Aixalá.

Oficial tercero D. Juan Lacambra Coscolluela, asciende a oficial segundo, con la antigüedad de 15 de julio de 1932, colocándose provisionalmente en la escala de este empleo entre D. Antonio Zamora Mell y D. Antonio Ortiz Ayala, hasta completar tres años de servicios prestados en dicho empleo en destinos propios de su Cuerpo, para lo que le faltan siete meses y veintiocho días, que empezarán a contarse desde el primero de marzo próximo pasado, cumplido lo cual se le promoverá al empleo de oficial primero, que le corresponde, con la antigüedad de 4 de mayo de 1939, colocándose, en su caso, definitivamente, entre D. Miguel Muñoz-Cuéllar González y D. José Amorador Berraño.

Escribiente de primera D. Emilio Maricón Hernández, asciende a oficial primero, con la antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose definitivamente en la escala de su nuevo empleo, entre don Mariano Salvat y Sánchez y D. Alfredo López Pérez.

Madrid, 9 de abril de 1941.

VARELA

Reingresos

A los efectos del decreto, número 275, de 13 de mayo de 1937 (B. O. núm. 214), se considerará reingresado a la situación de actividad y ascendido a oficial segundo, con efectos administrativos a partir de 26 de agosto de 1937, al escribiente de primera del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Pantaleón López Rivarés, que en acción de guerra fué hecho prisionero y fusilado por el enemigo.

Madrid, 3 de abril de 1941.

VARELA

MILICIAS DE F. E. T.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se concedió al sargento de Milicia, don Miguel Villar Villar, por orden de 7 de marzo de 1940 (D. O. número 60), será de 17,50 pesetas mensuales, por haberse comprobado que ostentaba el empleo de sargento provisional de Infantería en el momento de ser herido.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se concedió al sargento de Milicias don Manuel Moreno López, por orden de 8 de agosto de 1940 (D. O. núm. 196), será de 17,50 pesetas mensuales, por haberse comprobado que ostentaba el empleo de sargento provisional de Infantería en el momento de ser herido.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Estado Mayor D. Rafael Cavanillas Prosper, al teniente coronel de Intendencia D. José Casanovas Durán y al teniente de Ingenieros D. Juan Sánchez Martín para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra Italiana, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán en las clases que se expresan:

Teniente coronel de Estado Mayor D. Rafael Cavanillas Prosper, de primera clase.

Teniente coronel de Ingenieros D. José María Rivero de Aguilar Otero, de primera clase.

Comandante de Ingenieros D. Enrique Navarro Millán, de segunda clase.

Capitán de Ingenieros D. Nicolás Ríos Guizande, de tercera clase.

Capitán de la Guardia Civil don Mariano Pelayo Navarro, de tercera clase.

Teniente provisional de Milicias D. Leoncio García Pérez, de tercera clase.

Alférez provisional de Infantería D. Manuel Argüelles Menéndez, de tercera clase.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Se concede autorización a los suboficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Medalla Alemana del Mérito, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán:

Sargento de Infantería D. Leonardo Hernández Nieto.

Otro, D. José Sánchez Sánchez.

Sargento de Ingenieros D. Mariano Puértolas Fustero.

Sargento provisional de Ingenieros D. Heliodoro Hernández Lozano.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 27 de enero (D. O. número 32) para proveer vacantes de plantilla correspondientes al cuadro fijo a que se refiere la orden de 19 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 293), se destinan al Servicio Histórico Militar a los jefes que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de E. M., retirado extraordinario, D. Abelardo Nieto Lauzán.

Teniente coronel de Infantería, retirado ordinario, D. Manuel González Simancas.

Comandante de Caballería, escala activa, D. Gabriel de Palacios Aldea.

Teniente coronel de Infantería, retirado ordinario, D. José Yaque Laurel.

Teniente coronel de Infantería, escala activa, D. Aniceto Ramos Charco-Villaseñor.

Teniente coronel de Ingenieros, retirado extraordinario, D. Manuel Hernández Alcalde.

Teniente coronel de Infantería del S. E. M., escala complementaria, don Abelardo García del Castillo.

Madrid, 27 de marzo de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 21 de diciembre último (D. O. 201), para proveer vacantes de agregados a los Juzgados Permanentes de Marruecos, por este Ministerio se ha resuelto designar para ocupar las que se expresan, a los jefes y oficiales de la escala complementaria que a continuación se citan:

Comandante de Infantería D. José Rubio Espinosa, para la de juez agregado en la plaza de Melilla.

Comandante de Caballería D. Marcelino Asenjo Espinosa, para la de juez agregado en la plaza de Larache.

Teniente de Caballería D. Antonio Herrero Álvarez, para la de secretario agregado en la plaza de Ceuta.

Otro, D. Agustín Buentúa Avilés, para la de secretario agregado en la plaza de Larache.

Madrid, 9 de marzo de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, dos pasadores y carácter honorífico, a doña Natividad Vergara Deleito, por el fallecimiento de su hijo D. José Emilio Carbajosa Vergara, asesinado por los marxistas el día 13 de octubre del año 1936, y por haber sufrido prisión en zona roja la interesada más de tres meses.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña Milagros Torres Rivera. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Pilar Calvo de León y Martínez Campos. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Dolores Caravaca Sánchez. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Pilar Moreno Heras. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Francisca Quintana Madrid. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Pendueles (Asturias).

D. Gilberto Quijano de la Colina. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Saturnino Homedes Ranquini. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Tarragona.

D. Tomás Nistal Sánchez. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia.

D. Luis Barrera Estudero. Cursó la documentación la Hermandad de Cautivos por España. Delegación de Tarragona.

D. Tomás Nistal Guijarro. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Leandro Pérez de los Cobos Llamas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Joaquín Rodríguez del Llano Solar. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Gijón.

D. Gerardo Hevia Fernández. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Caballero Fernández, por el fallecimiento de su hijo don Antonio Fernández Caballero, asesinado por los marxistas el día 11 de agosto de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Matilde Pérez Martínez, por el fallecimiento de su esposo, don Enrique Luis Pardiñas Gómez, asesinado por los marxistas el día 15 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Salduero (Soria).

Doña Consuelo Sarrasí Jaqueti, por el fallecimiento de su hijo don Luis Páramo Sarrasí, asesinado por los marxistas el día 27 de octubre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Dolores Casares Rodríguez, por el fallecimiento de su esposo, D. Ramón Caso de los Cobos, asesinado por los marxistas el día 13 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la séptima región militar.

Doña Carmen Vegas Ruiz-Dávila y su hija doña Rosa María González Vegas, por el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, D. Fermán González Sánchez, asesinado por los marxistas el día 6 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Amparo Ordóñez Cañadas, por el fallecimiento de su padre, don Ramón Ordóñez Beyxer, asesinado por los marxistas el día 13 de diciembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María de los Desamparados Vergara Lloréns, por el fallecimiento de su madre, doña Carmen Lloréns Valls, asesinada por los marxistas el día 15 de febrero de 1937.

Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera región militar.

Doña Adelina Dicenta Bosch, por el fallecimiento de su hijo D. Gabriel Rebollo Dicenta, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña María Teresa Pastor Malvey, por el fallecimiento de su esposo, D. Adolfo Martín Sarro, asesinado por los marxistas el día 4 de octubre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Simona Briones Marín, por el fallecimiento de su esposo, D. Enrique Castellón Hervera, asesinado por los marxistas el día 28 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Doña Pilar Fernández Blanco, por el fallecimiento de su esposo, don Casto Tabernero Hernández, asesinado por los marxistas el día 26 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Edelmira Pérez González, por el fallecimiento de su esposo, D. Cándido Piqueras Pardo, asesinado por los marxistas el día 18 de febrero de 1937. Cursó la documen-

tación el Ayuntamiento de Alborea (Albacete).

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden Ministerial de 11 de marzo último (D. O. número 39), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Sara Azepardo Cabrera, por el fallecimiento de su esposo comandante de Infantería D. Manuel Ordaz Sampaño, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 17 de octubre de 1935. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Isabel Cruzado Canca, por el fallecimiento de su esposo, sargento de la Legión D. Raúl de Oliveira López, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 10 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Ceuta.

Doña Casimira Sarabia Oliver, por el fallecimiento de su hijo cabo de Regulares D. Gustavo González-Posada y Sarabia, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 5

de mayo de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Doña Asunción Martínez de Miguel, por el fallecimiento de su esposo cabo de la Guardia Civil D. Nicoforo de Miguel Costalago, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 28 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Doña Higinia Persiva Fonte, por el fallecimiento de su esposo cabo de la Guardia Civil D. José Marcos Menferr, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña María Luisa Rubiera Medina, por el fallecimiento de su esposo soldado de Infantería D. Olegario Fernández Rivas, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Gijón.

Doña Agustina Rodríguez Perro, por el fallecimiento de su hijo soldado don José Celestino Zazo Rodríguez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

Restableciendo el Código Penal de la Marina de Guerra, la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de Marina y Ley de Enjuiciamiento Militar del mismo Ramo

Por Leyes de cinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y doce de julio de mil novecientos cuarenta, se creó el Consejo Supremo de Justicia Militar y se restableció en todo su vigor el Código de Justicia Militar, sin otras modificaciones que las introducidas por la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cinco y las promulgadas con tal carácter por el nuevo Estado, a partir del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Las mismas razones que inspiraron la promulgación de dichas Leyes, que en parte es preceptivo observar en la Jurisdicción de Marina, aconsejan que en ésta se restablezcan igualmente sus Códigos y Leyes tradicionales, así como aquellas otras disposiciones que como el Título Adicional a

la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina y la Ley Penal de la Marina Mercante vinieron a perfeccionar la Instrucción de cuatro de junio de mil ochocientos setenta y tres y las Ordenanzas de Matrícula de mil ochocientos dos, que regulaban, respectivamente, el procedimiento a seguir en determinados accidentes de mar y la comisión de hechos punibles relativos a la navegación mercante.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Se restablecen en todo su vigor, y tal como se aplicaban el catorce de abril de mil novecientos treinta y uno, el Código Penal de la Marina de Guerra, la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de Marina y Ley de Enjuiciamiento Militar del mismo Ramo, con las solas modificaciones introducidas por las Leyes de veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cinco y diez de marzo de mil novecientos treinta y nueve, respecto al Código Penal de la Marina de Guerra y las demás promulgadas por el

nuevo Estado con tal carácter, a partir del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, compatibles con la presente y las que en ésta se restablecen.

Artículo segundo. Tanto para la continuación de los procedimientos actualmente en tramitación, como para los que se inicien a partir de la promulgación de la presente Ley, por delitos derivados del Movimiento Nacional, se seguirán las normas que establece el capítulo único del título diecisiete de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, aunque los reos que deban enjuiciarse, con arreglo a los mismos, no lo sean de delitos militar flagrante y los corresponda pena de muerte o perpetua.

Artículo tercero. Igualmente se restablece el título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, aprobado por real Decreto-ley de diez de julio de mil novecientos veinticinco y derogado por inclusión en el grupo a) del Decreto de nueve de junio de mil novecientos treinta y uno, en relación con el de quince de abril del mismo año.

Artículo cuarto. Se ratifica la vigencia dada a la Ley Penal de la Marina Mercante de siete de noviembre de mil novecientos veintitrés por la de treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno, derogándose la de cuatro de octubre del mismo año, por la que

se dictaron normas sobre la constitución y funcionamiento de los Tribunales Marítimos.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en esta Ley, que entrará en vigor desde la fecha de su promulgación.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 99.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA NUMERO 10

Necesitando este Grupo adquirir las prendas que se relacionan, se anuncia por medio del presente, para que los constructores que lo deseen, presenten los pliegos de proposición debidamente documentados en sobre cerrado, dirigido al señor Comandante Mayor del mismo, en unión de los modelos correspondientes, antes de las doce horas del día 15 del próximo mes de abril, haciendo en la Caja de esta Unidad el depósito correspondiente al 5 por 100 de la cantidad total que se concurre.

El plazo de entrega de las prendas será el que se señala a continuación, recordando a los señores concursantes que, de no cumplir el compromiso adquirido, se procederá contra el depósito del 10 por 100 que habrán hecho al notificarse la adjudicación.

Todo concursante que no se atenga a las condiciones dichas, quedará fuera de concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho, a prorroteo, por todos los adjudicatarios, quedando sujetas todas las facturas al descuento del 1,30 por ciento por pagos al Estado.

Todas las materias empleadas en la construcción, serán de producción nacional.

PRENDAS QUE SE CITAN

Para entregar en el mes de mayo

Camisas, 3.000 (bordadas con el emblema de Regulares).
Turbust, 2.000.
Zaragüelles, 2.500.
Pantalones briches, 1.500.
Calzoncillos indígenas, 3.000.
Para entregar en el mes de julio
Alpargatas, 5.000.
Guerreras caqui, 2.000.
Calzoncillos indígenas, 2.000.

Para entregar en el mes de septiembre

Zaragüelles, 1.000.
Calzoncillos europeos, 1.000.
Alpargatas, 4.000.
Chilabas, 1.000.

Para entregar en el mes de octubre

Camisas, 3.000 (bordadas).

Para entregar en el mes de noviembre

Alpargatas, 4.000.

Para entregar en el mes de diciembre

Fajas, 2.000.
Alpargatas, 4.000.
Melilla, 30 de marzo de 1941.

P. 4-3 a.

BATALLON DE TRANSMISIONES DEL IX CUERPO DE EJERCITO

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso por el presente anuncio para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones en pliegos cerrados dirigidos al capitán Mayor del batallón, en un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorroteo los adjudicatarios.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

En las ofertas se hará constar el plazo máximo de entrega de los citados efectos en el almacén del Cuerpo y libres de todo gasto.

EFFECTOS QUE SE CITAN

10 cornetas (tipo «Legión»);
10 galas de corneta (tipo «Legión»);
5 galas de corneta reglamentarias;
1 gala de corneta;
21 escudos de personal de banda reglamentarios en las tropas de Ingenieros;
21 cordones para corneta;
30 pares de manoplas reglamentarias para banda y gastadores en las tropas de Ingenieros;
7 escudos de gastadores.
Ceuta, 30 de marzo de 1941.

P. 3-2 a.

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 20 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de viveres y artículos de inmediato consumo. Se admiten ofertas en la Administración del Hospital Militar, para las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Valencia, 5 de abril de 1941.

P. 2-2

HOSPITAL DE GANADO DE LA SEXTA UNIDAD VETERINARIA

El día 18 del actual, a las once de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta de nueve caballos y dos mulos de desecho, en el cuartel de esta Unidad, carretera de Valladolid.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 3 de abril de 1941.

P. 3-3

HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Debiendo procederse por este Hospital a la compra de artículos cuyos detalles y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios de esta Jefatura y en la de la Intendencia Militar del IX Cuerpo de Ejército se hace público por el presente, que todos los señores a quienes pueda interesar la oferta de los mismos, puede hacerlo en sobre cerrado a esta Administración, todos los días hábiles, de diez a trece, horas, hasta el día 18 del actual, fecha en que se celebrará el correspondiente concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho, a prorroteo, entre los señores adjudicatarios.

Ceuta, 3 de abril de 1941.

P. 3-3

ANUNCIOS

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES.

JORDANA

Casa fundada en 1831
Príncipe, 8 MADRID - Tel. 13823
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas

ENTORCHADOS, CORREA-JES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.



CASA MEDINA

Casa fundada en 1850

Fabricación de toda clase de artículos militares y para Corporaciones civiles

BARCELONA
Rambla Centro, 37
Teléfono 17676

MADRID
Preciados, 15
Teléf. 13476

SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

En este Servicio se encuentran a la venta los mapas, en cinco colores, escala 1:3.000.000, del Cercano Oriente e Islas Británicas, y en un solo color, a escala 1:10.000.000, el mapa de Africa. Se pueden adquirir a los precios de 12, 8 y 3 pesetas, respectivamente, cada ejemplar, en las oficinas de

VENTA DE OBRAS

Prim, 21, bajo.—Madrid.

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO :-: CARMEN, 14 — MADRID

ULLOA.

DUENAS Y VALDES

Instalaciones de Gas y Agua - Saneamiento de edificios - Trabajos en plomo, cinc y pizarra - Colocación de cristales.

Quesada, 6 - Teléfono 30499
MADRID

Presupuestos gratis.

BARTOLOME GALCERAN
PINTURAS,
BARNICES,
PRODUCTOS QUÍMICOS.
PROVEEDOR DEL EJERCITO.
Pacífico, 27. Tfn. 71090. MADRID.

Antonio G. Hoyos e Hijos

• MARMOLES Y CANTERIA

Antiguo proveedor de la Comandancia de Ingenieros.

Fernández de los Ríos, 100
Teléfono 47360

MADRID

J. SAZ Efectos militares para Ejército y Armada - Condecoraciones y Banderas.

ARENAL, 9 - TELEFONO 27727 - MADRID

DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO
Y
Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día	0,30
Número o pliego atrasado	0,50

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	18,75
Al DIARIO OFICIAL ... A la Colección Legislativa	15,00
	3,75

PARTICULARES semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	37,50
Al DIARIO OFICIAL ... A la Colección Legislativa	30,00
	7,50

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán además por servicio de reparto una peseta al trimestre.

tes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 ptas. cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembozo.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen

La Dirección del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y no a la referida Imprenta, ni al citado Boletín Oficial.

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 1,25 PTAS. BA LINEA. PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA DIRECCION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército